



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **N°002-2023-GAF/MDS**

Soritor, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°001-2023-GAF/MDS, de fecha 03 de octubre de 2023, Memorando N°1009-2023-GAF/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, Nota de Coordinación N°0844-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N°096-2023-U.P.-OAyCP/MDS, de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N°3024-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 27 de octubre del 2023, Nota de Coordinación N°280-2023-GAF/MDS, de fecha 22 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 375-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 22 de noviembre de 2023; da por procedente la conformación de la comisión de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2022; y,

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°002-2023-GAF/MDS, de fecha 03 de octubre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, aprueba la eliminación definitiva del inventario físico de bienes muebles patrimoniales del periodo 2022, equivalente a 1,728 bienes muebles patrimoniales erróneamente registrados en el sistema de información nacional de bienes estatales – SINABITP WEB, a fin de subsanar observaciones y realizar el procedimiento administrativo correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento;

Que, a través del Memorando N°1009-2023-GAF/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el Gerente De Administración y Finanzas, solicita la nueva designación del comité de inventario 2022, debido a que con resolución de resolución de gerencia de administración y finanzas N°001-2023-GAF/MDS, de fecha 03 de octubre de 2023, se realizó la eliminación definitiva del inventario físico de bienes muebles patrimoniales periodo 2022;

Que, a través de Nota de Coordinación N°0844-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

documentación, para su debido trámite correspondiente para la nueva designación del comité para el inventario 2022;

Que, a través del Informe N°096-2023-U.P-OAycP/MDS, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, da a conocer que en concordancia con la normativa que antecede a la presente, se solicita conformar la nueva comisión de inventario de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor para el ejercicio 2022, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°3024-2023-OAycP-GAF/MDS, de fecha 27 de octubre del 2023, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, da a conocer que teniendo en cuenta la normativa actual, solicita la conformación de la nueva comisión de inventario de bienes muebles patrimoniales para el año fiscal 2022;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°280-2023-GAF/MDS, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita Informe Legal respecto a la conformación del nuevo comité de inventario de bienes muebles patrimoniales correspondientes al año fiscal 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 375-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 22 de noviembre de 2023; la Oficina General de Asesoría Jurídica, da por procedente la conformación de la comisión del inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2022, correspondiente al año 2022, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú



Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, por lo que a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, aprueban la a Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica que la Comisión de Inventario es designada por la OGA1 mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, de acuerdo al análisis que se realiza al expediente materia de opinión, es que se deberá de conformar el comité cumpliendo con lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en ese sentido la Comisión de Inventario deberá estar conformado de la siguiente manera:

N°	CARGOS ACTUALES	CARGOS DE COMISIÓN
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)	INTEGRANTE
03	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
04	RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, por las razones antes expuestas de conformidad con el T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se contará con la visación de gerencia de administración y finanzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año 2022, que de conformidad con el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", deberá estar conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	DESIGNACIÓN
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)	MIEMBRO
03	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
04	RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Comisión de Inventario 2022 y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

C.P.C. Melvin Anderson Perales Cardozo
Gerente de Administración y Finanzas

C.c. Archivo
MAPC/GAF
KDS/GAF-SEC